



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Chillán Viejo para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3397** SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta Nº 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró

Distribución

1.- División Jurídica SENDA

- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- Dirección Regional SENDA, Región de Biobío.
- 5.- I. Municipalidad de Chillán Viejo (Dirección: calle Serrano Nº 300, comuna de Chillán)
- 6 Unidad de Gestión Documental, SENDA

S-10015/15

propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

#### **CONSIDERANDO**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la llustre **Municipalidad de Chillán Viejo**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 16 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Chillán Viejo para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Escuela preventiva para dirigentes y líderes sociales".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.499.987.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde don Felipe Eduardo Aylwin Lagos, ambos con domicilio en calle Serrano N° 300, comuna de Chillán, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO**: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley nº 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta Nº 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Escuela preventiva para dirigentes y líderes sociales", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <a href="www.senda.gob.cl">www.senda.gob.cl</a>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas. En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **1 mes**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO:** Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.499.987.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### <u>SÉPTIMO</u>: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
  - Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
  - f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

#### g. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO:** De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO**: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### DECIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### <u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO:** Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Felipe Eduardo Aylwin Lagos** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo** consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 11, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO:** Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Felipe Eduardo Aylwin Lagos. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

#### ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

RVICIONACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN SENDA DE DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MARIANO MONTENEGRO CORONA

DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR

## SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

#### CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 969 FECHA 04-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA					
TIPO	Resolución Exenta				
N°	3397				
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.				

REFRENDACIÓN				
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003			
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL			
Presupuesto Vigente	2.748.153.000			
Comprometido	2.536.177.034			
Presente Documento Resolución Exenta	1.499.987			
Saldo Disponible	210.475.979			

JORGE TORO REVECO JEFE DE FINANZAS

S-10015



N°359

#### **CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

RUT de la Entidad

69.266.500-7

A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 6.028.023.- correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.

Manuel Nararijo Armas Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10121/15** 

Stewart		Cartera C	ontak	ole		
	Desde	01/01/2015	al	31/12/2015	Fecha	6/11/2015
Gobierno de Chile	En	Peso chileno	Tipo	•	Hora	12:39:36
Servicio Nacional para la Prevención y	Tipo de Moneda	Nacional				
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol	Condicion RUT	Principal			 	

7100					
	RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
	Cuenta	Nombre de Cuenta			
	69266500-7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO	7,526	6,028,023	
W	21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0	
N	12106031201	Continuidad Programa Previene	0	6,028,023	
7	1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores	7,526	0	



# CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde don Felipe Eduardo Aylwin Lagos, ambos con domicilio en calle Serrano N° 300, comuna de Chillán, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO:** Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Escuela preventiva para dirigentes y líderes sociales", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <a href="www.senda.gob.cl">www.senda.gob.cl</a>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### **TERCERO**: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **1 mes**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO**: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.499.987.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO:** De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

#### g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO:** De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### <u>DÉCIMO PRIMERO</u>: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### <u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### <u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

### <u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### <u>DÉCIMO QUINTO</u>: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Mariano Montenegro Corona, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Felipe Eduardo Aylwin Lagos en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 11, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO:** Ejemplares.

ylwin`

alde

de Chillán Viejo

Municipalidad

agos

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

UBLICA DE CY

DIRECTOMATION Montenegro Corona

NACIONAL Diffector Nacional Servicio Nacional Para La Prevención y

SENDA MECHADIlitación del Consumo

de Drogas y Alcohol

7

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

VIII - 009



## FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

#### 1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Escuela Preventiva para Dirigentes y Lideres Sociales	
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Formación de Agentes Comunitarios	
DURACION PROGRAMA	1 mes (Ver N° 3.7)	

#### 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
OCTAVA	ÑUBLE
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
CHILLAN VIEJO	CHILLAN VIEJO

#### 3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
RUT	69.266.500-7
DIRECCIÓN	SERRANO 300
TELÉFONO-FAX	042.2201502
E-MAIL	daniantonia@gmail.com
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Publica

#### 4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Felipe Aylwin Lagos	
RUT	8.048.464-K	
DIRECCIÓN	Serrano # 300	
TELÉFONO-FAX	042.2201502	
E-MAIL	alcaldía@chillanviejo.cl	

#### 5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Daniela Crisóstomo Sepúlveda
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Coordinadora SENDA
TELÉFONO	042.2201519
E-MAIL	daniantonia@gmail.com

## 6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BCI		
N° DE CUENTA	67047491		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
9	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Si ( Se adjunta)		

#### 7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

The second second	NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
	Gustavo Castro Jarpa	Trabajador Social	Coordinador del Programa	45

#### 8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
SENDA	Serrano #300	042.2201519	RR.HH EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTIRA
CARABINEROS	Av. O'Higgins # 2804	042.2842204	RR.HH
PDI	Avenida O'Higgins Nº 1490, Chillán	42-224 81 01	RR.HH
UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CHILE	Camino a Tanilvoro, Km 12 - Chillán	42-2433500	RR.HH
MINISTERIO DEL INTERIOR PAULINA STUARDO	CONCEPCION	97722086	RR.HH

#### 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El consumo de drogas es un fenómeno complejo, que no puede ser abordado de forma aislada a sus contextos sociales, requiriendo respuestas creativas y flexibles que contemplen una mirada interdisciplinaria y multisectorial; en este sentido, la prevención constituye un campo teórico y práctico en el que convergen perspectivas económicas, sociales, psicologías, culturales, provenientes de la reflexión académica y la experiencia que aporta constantemente la intervención social; bajo esta premisa el consumo de drogas y alcohol, ha sido una preocupación constante para el Estado de Chile por lo cual ha desarrollo estrategias de intervención a través de sus Oficinas SENDA Previene.
En nuestra comuna la realidad ante este fenómeno lo refleja el Diagnostico Comunal del Departamento SENDA Previene Año 2013 lo cual refleja los siguientes índices:
Dentro de las medidas que debiesen tomar las autoridades para abordar efectivamente el problema de las drogas en la comuna se destacan, Educar y prevenir con padres y alumnos Mayores rondas de seguridad, Fomentar el deporte, Otorgar más recursos para la prevención.
Los sectores en donde existe mayor presencia de consumo y tráfico están claramente identificadas, por la ciudadanía y por las policías, las cuales realizan un trabajo de mayor vigilancia y dedicación.
Unos de los barrios con mayor percepción de consumo de drogas es la Villa Eduardo Freí, seguido por Villa Santa Inés y Villas Padre Hurtado, Santa Inés así también uno de los sectores de esparcimiento público en la cual se denota el consumo es el Parque Monumental y la Plaza Mayor.
□ La percepción en torno a este hecho es que en Chillán Viejo, el consumo es una problemática que está presente y comienza a percibirse como preocupante, no así el tráfico de drogas, que por lo general se denota como una situación lejana que aún no afecta gravemente a los sectores de nuestra comuna.
Para nuestro programa de prevención de drogas, SENDA Previene Chillán Viejo es prioritario que desarrollemos e implementemos una política de drogas de manera multidimensional, interviniendo de manera eficiente y eficaz en los diferentes sectores de nuestra comuna, poniendo especial énfasis en los sectores priorizados por la comunidad, tales como; Villa Padre Hurtado, Villa Eduardo Frei , Villa San Esteban y Santa Inés ya que las principales dificultades con las que se venía trabajando durante los últimos años era la parcelación y descoordinación entre los diferentes ámbitos de intervención, la duplicidad de programas con diferentes enfoques teóricos y la falta de evaluación de las iniciativas.

#### 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Teniendo en cuenta que el fenómeno de las drogas es multicausal y que por lo tanto puede y debe enfrentarse desde distintos ámbitos, su abordaje intersectorial resulta de indudable importancia para dar respuesta integral al fenómeno y además estamos consientes de las particularidades que presenta nuestra comuna en relación a los distintas localidades y barrios que la componen , la focalización se justifica por cuanto optimiza el impacto de las acciones que se ejecutan y se centra en los grupos vulnerables, es por ello que nuestro proyecto apunta a la selección de 30 dirigentes y líderes sociales pertenecientes a los principales sectores vulnerables de nuestra comuna, según el Diagnostico Comunal SENDA 2013

El trabajo directo que el Equipo SENDA Previene ha desarrollado con las organizaciones sociales durante los años de implementación del Programa SENDA en la Comunidad ha sido capaz de generar confianza en los dirigentes, lo que posibilita que las acciones planificadas para la ejecución de este proyecto tengan un desarrollo exitoso en su ejecución.

En lo que se refiere a la intervención comunitaria en drogas, es preciso diseñar y desarrollar acciones preventivas desde y con la propia comunidad, a través de los referentes sociales y de la movilización de redes y grupos informales, las acciones preventivas serán más eficaces cuanto más se logre involucrar a todos los actores que forman parte de la comunidad.

La importancia de contar el financiamiento de esta iniciativa es hacer participes a nuestros dirigentes y lideres en la prevención del consumo de drogas a nivel territorial, lo cual resulta fundamental tanto para la ejecución de las intervenciones en sectores focalizados como para la sustentabilidad de estas en el tiempo.

#### 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La intervención contemplará la selección de 30 líderes y dirigentes de los sectores vulnerables que contempla el diagnostico comunal de SENDA Previene Chillán Viejo año 2013

Y vacante de 10 líderes y dirigentes de otros sectores de la comuna para el ingreso a la Escuela Preventiva.



## 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1	Varones		
(Completar Aquí edades que contempla el tramo etáreo)	Mujeres		Líderes comunales de organizaciones territoriales
Tramo etáreo 2	Varones	30	y Funcionales de la comuna de Chillan 1999
(Completar si corresponde)	Mujeres	10	Líderes comunales de organizaciones territoriales y Funcionales de la comuna de Chillán Viejo
Tramo etáreo 3	Varones		
(Completar si corresponde)	Mujeres		
TOTAL		40	

#### 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

#### **OBJETIVO GENERAL**

(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Formar agentes comunitarios preventivos empoderados con las competencias técnicas para desarrollar estrategias de intervención en prevención del consumo de drogas y alcohol en sus territorios.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Capacitar a los dirigentes y líderes locales en temáticas preventivas de la normativa legal de prevención de drogas.	Participantes     capacitados en     temáticas     preventivas del     consumo de     drogas y alcohol.	El 80% de los asistentes a la Escuela Preventiva adquieran las herramientas necesarias para abordar la problemática de drogas y alcohol en sus territorios.	Lista de Asistencia / Fotografía Pauta de Necesidades Encuesta Ex Ante- Ex Post
Capacitar a los dirigentes y líderes locales en liderazgo asociado a la prevención del consumo de drogas.	Participantes     capacitados en     Liderazgo     preventivo como     forma de     mediación y     resolución de     conflictos.	El 80% de los asistentes a la Escuela Preventiva adquieran las competencias para lograr ser agentes de cambio en sus territorios.	Lista de Asistencia / Fotografía Pauta de Necesidades Encuesta Ex Ante- Ex Post

#### 15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Para esta intervención es fundamental hablar de la Información y participación ciudadana como mecanismos base a la hora de generar el diseño. Es decir, por un lado, consideramos el derecho a saber y por otro, el derecho a participar en los asuntos públicos.

Específicamente cuando hablamos del derecho a la información, hablamos de aspectos necesarios para la implicación de los ciudadanos en la participación de sus instituciones, ya que sin ciudadanos con acceso suficiente a la información será muy difícil, sino imposible, obtener su complicidad, en los asuntos de la cultura pública preventiva.

El acceso a la información es una demanda en aumento por parte de los ciudadanos, estos exigen que la información sea clara, relevante y de fácil acceso, por lo que ante las contingencias y dificultad para promover las leyes y actuaciones ante el consumo y su respectiva prevención, es fundamental llegar a los ciudadanos con información objetiva y actualizada, generando en ellos un propio discurso como agentes participativos.

Al hablar de la entrega de información en conjunto con la participación ciudadana, estamos hablando del inicio de un diseño que nos permitirá llegar a la formación de una cultura preventiva, cultura considerada como un conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico, muy relacionado al conjunto de modos de vida y costumbres de un grupo social o individual.

Es así, como la prevención cobra valor a la hora de ser parte del desarrollo de una comunidad, con una cultura que desarrolla el juicio crítico de las personas que la conforman, orientando a sus actores a la detección de los factores de riesgo que implica el consumo problemático.

Al informar y generar juicio crítico, se empoderan las competencias técnicas, formando agentes comunitarios que traspasen a sus seguidores y comunidades elementos de valor, considerados a la hora de detectar necesidades en relación al consumo.

Para poder empoderar las competencias técnicas en los dirigentes y líderes sociales, se utilizara una metodología constructivista que enfatice la práctica participativa a través de la acción, es decir del proceder activo del proceso de aprendizaje. Cada participante reconstruirá su propia experiencia interna, en base a las necesidades de su comunidad. Es así que sumamos a este diseño, a través del diagnóstico de necesidades locales, procesos que faciliten el aprendizaje activo, tomando en consideración la mediación como una herramienta de gestión para la resolución de conflictos.

Este último concepto cobra importancia en la intervención ya que es un proceso donde un tercero, normalmente ajeno al problema, interviene para ayudar a las partes a llegar a un acuerdo o arreglo, por

ellos mismos. Uno de los objetivos principales de ésta, es que las partes tengan un mejor entendimiento del conflicto, mejoren la relación y la comunicación, y opcionalmente lleguen a buen acuerdo.

Lo fundamental de esta herramienta es que permitirá mirar la problemática del consumo desde otra perspectiva, cambiando el modo como se significan los hechos o las intenciones asignadas a determinadas personas, ayudando a reflexionar sobre la interacción entre partes y revisar cómo se llegó al conflicto o problemática.

A través de la mediación podemos dar cuenta que esta herramienta releva las líneas de acción de esta intervención, demostrando que tanto los lideres o dirigentes sociales, así como también quienes serán parte de la entrega de la información, en este caso la red pública, hacen posible que el trabajo sea bidireccional aportando a la acción social y comunitaria.

Es así que para poder llevar a cabo la intervención conceptual antes mencionada es importante como fuente principal a la hora de la entrega de información la actuación de la red pública, quien se encargara de conceptualizar de manera clara lo que dice la ley, el consumo y la prevención como fuente principal de esta iniciativa.

Esta metodología se llevara a cabo mediante cuatro fases para la ejecución del proyecto. Por un lado Iniciará con un lanzamiento como parte de un antes y un después en los lideres y dirigentes, entregando los objetivos claves de los que será esta experiencia. Es aquí en donde podrán conocer hasta donde pretendemos llegar y que es lo que se pretende potenciar en ellos una vez finalizado el proyecto.

Luego de esta primera etapa se iniciara el **primer módulo**, que tiene por finalidad entregar la información actualizada de lo que dice la ley en todos los ámbitos del consumo, tratamiento y detección. Este módulo contempla actividades prácticas en las que los participantes den cuenta de la realidad nacional y local en esta temática, formando una opinión crítica y actualizada.

Posteriormente y como tercer paso, se realizara un **segundo módulo**, que contempla el empoderamiento y formación de los participantes en el liderazgo responsable que deben asumir a la hora de desplegar sus competencias en la detección de necesidades respecto al consumo en sus comunidades.

El mecanismo a utilizar para este trabajo será conocer la mediación como una herramienta factible a la hora de intervenir en el día a día.

Finalmente se dará paso al último encuentro de los participantes, en un cierre del proyecto en el que se certificaran a los asistentes, realizando un breve resumen de los que fue esta nueva mirada de la prevención como una acción social y participativa.

## 16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1	Lanzamie Lideres S	ento del Pro ociales"	yecto "	Escuela Preve	ntiva para	Dirigentes y
Nombre de la Activida	d Ce	eremonia de L	anzamie	ento		
Descripción y metodo	logía de la	Actividad				
Esta actividad consitirir que se invitará a los di además de la presencia objetivos que persigue motivará la participació participar de la Escuela	irigentes soo a de las enti e el proyect n de los ad	ciales y lídere idades colabo o, sus activid ultos y/o jóvel	s de la radoras ; lades y	s distintas orgar y autoridades co metodología, co	nizaciones de omunales. Se omo también	la comuna y explicará los se invitará y
LUGAR espacio físico en que se ya a desarrollar	- <b>劉</b> [1] - 1 成月本 日本 15分類 150 3	RACIÓN nas o meses	cua	RECUENCIA intas veces al /semana/mes	<b>30</b>	DE HORAS a la actividad
Casa de la Cultura	01 semana		01 vez al día		3 horas preparaci actividad 1 hora evento lanzamiento	
RECURSOS DESTIN	IADOS A LA	A ACTIVIDAD				
Detalle de Gastos O	peracional	es (incluir mo	ntos un	itarios, cantida	des y totales	
Detalle		Canti	dad	Valor U	nitario	Total
Tinta impresora color y negro Impresora HP Officejet Pro 8610		4		\$ 16.000		64.000
Detalle de Gastos A	ctividades	(incluir mont	os unita			
Detalle		Cantidad		Valor U	nitario	Total
Jugos		30		1190		35.700
Café		1		4129		4129
Azúcar		2		780		1.560
Torta30 Personas		2		17017		34.034
Galletas		30		600		18.000
Vasos Térmicos		100		880 por 25 unidades		3.520
Platos	The second secon	100		45		4.500
Tenedores		100		240 (10 Unidades		2.400
Cucharas desechables		100	100		290 ( 10 unidades)	
Detalle de Gastos e	n Equipami	iento (incluir	montos	unitarios, cant	dades y tota	les)
Detaile		Canti		Valor Unitario		Total
Máquina Fotográfica,		s la part en la constituta per la facilita de la constituta de la constituta de la constitució de la constitut		220.000		220.000

#### Actividad Nº 2 Escuela Preventiva para Dirigentes y Lideres Sociales MODULO I Nombre de la Actividad Jornada de Trabajo , Liderazgo y Prevención Descripción y metodología de la Actividad

Se desarrollará una jornada de trabajo durante una mañana en la cual se expondrá distintas temáticas preventivas bajo una metodología activo-participativa dirigida por profesionales especializados. Los temas a trabajar en este modulo serán:

- -Información sobre drogas, efectos y consecuencias

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	👪 e ta - Saint and Art and Ar	ACIÓN as o meses	984년 전 역 경 그림에 가다 [4] 전 양 (2個形) 기급 (경기 등 ) 등 등 등 기급 하는 교육 (경기 등 등 등 ) 등 등 등 등 등 등 등 등 등 등 등 등 등 등 등		Nº TOTAL DE HORA dedicadas a la activida	
Salón Pedro Lagos	1 semana	1 vez al mes		6 horas preparac material y coordinació 05 horas de Aplicac del Modulo		
RECURSOS DESTINA	ADOS A LA	ACTIVIDAD				
Detalle de Gastos Op	eracionales	the sale of the sa		and the second second second second second	material de l'éléctrique de l'éléctrique	
Detaile		Cantic	lad	Valor U	nitario	Total
Detaile de Gastos Ad Detaile	tividades (i	Cantic		rios, cantidade Valor U		Total
Lápiz		40		150		6.000
Carpetas		40		140		5.600
Croqueras con 50 hojas interior tapas impresas a		40		2.380		95.200
Galletas		20		600		12.000
Pan de molde		5		1785		8.925
Queso laminado		1 kilo		5.950		5.950
Jugos		15		1190		17.850
vasos desechables		50		880 x 25 u		1.760
platos desechables		38		45		1710
cucharas desechables		40		290 x 10 u		1.160
azúcar		01		780		780
café,		01		4129		4129
Detalle de Gastos en	Equipamie	nto (incluir r	nontos	unitarios, canti	dades y to	ales)
Detalle		Cantic	lad	Valor U	nitario	Total
t en anno anno anno anno anno anno anno a		01		220.000		220.000

Actividad Nº 3	Escuela P	reventiva pai	ra Dirige	entes y Lideres S	SocialesMC	DDULO II
Nombre de la Actividad	Joi	rnada de Tra	bajo Lid	lerazgo y Prevei	nción	
Descripción y metodole	Control of the Contro	The state of the s			ajii ji ka s	
Se desarrollará una jor temáticas de liderazgo profesionales especializa -Liderazgo -Negociación para la pre-Mediación para la preve-Familia y Prevención -Denuncia Anónima -Fono Drogas	o preventiv ados. Los te evención del	o bajo ur mas a trabaja consumo de	na meto ir en esto drogas y	odología activo- e modulo serán: v alcohol		
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar		ACIÓN as o meses	cua	RECUENCIA ntas veces al /semana/mes	1	L DE HORAS s a la actividad
Salón Pedro Lagos	1 semana		1 vez al mes		6 horas preparación material y coordinación 05 horas de Aplicación del Modulo	
RECURSOS DESTINA	CONTRACTOR CONTRACTOR	CALL DESCRIPTION SHOWS SHOW				
Detalle de Gastos Op	eracionale		hand the second second			
Detaile		Cantida	id .	Valor Unitario		Total
Detalle de Gastos Ac	tividades (i	ncluir monto	s unita	rios, cantidades	y totales)	
Detalle		Cantic	lad	Valor Ur	nitario	Total
Galletas		40		600		24.000
Pan de molde		8		1785		14.280
Queso laminado		1 kilo		5.950		5.950
Jugos	15			1190		17.850
vasos desechables	50		THE STATE OF THE S	880 x 25 u		1.760
cucharas desechables	40			290 x 10 u		1160
Azúcar	01			780		780
Detalle de Gastos en	Equipamie	nto (incluir r	nontos	unitarios, cantic	lades y tot	ales)
Detalle		Cantio		Valor Ur	por experience of the second	Total
Cámara Fotográfica 01			220.000		220.000	

Actividad Nº 4	CEREMO	NIA DE CIERI	RE			
Nombre de la Activida	d Ce	rtificación	Section Section (Constitution of Constitution		AND PROPERTY OF THE PROPERTY O	
Descripción y metodol	ogía de la /	Actividad				
Se realizará un evento donde se invitarán a las SENDA , CESFAM, Ca agentes preventivos par de camaradería.	s autoridade rabineros, F	s de la comu PDI ,y se entr	na, profe egarán	esionales y entid certificados de l	dades colat participació	ooradoras como na los lideres v
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar		ACIÓN las o meses	cua	RECUENCIA ntas veces al /semana/mes	5 赤欄 ビ マ か さい ニュノ 年 7 年 一	AL DE HORAS as a la actividad
Gran Sala	1 semana			ı la semana		de preparación s de ejecución to
RECURSOS DESTINA	ADOS A LA	ACTIVIDAD	l e			
Detalle de Gastos Op	eracionale	s (incluir mo	ntos uni	itarios, cantida	des y total	es)
Detaile		Cantid	ad	Valor U	nitario	Total
tinta de impresora color	y negro,	4		16.000		64.000
cd en caja		40		200		8.000
Detalle de Gastos Ac	tividades (i	ncluir monto	s unitar	ios cantidades	s v totales)	
Detalle		Cantid		Valor U		Total
Almuerzos		60		7000		420.000
		80		58		4.640
Tazones grabados 40				3.200		128.000
Detalle de Gastos en	Equipamie		OUT TO SERVICE OF THE PARTY OF	unitarios, cantic	dades y tot	ales)
Detalle		Cantid	ad	Valor Unitario		Total
Cámara Fotográfica		01		220.000		220.000

17. Cı	ronograma de Actividades			
Νο	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	CEREMONIA LANZAMIENTO DEL PROYECTO	X		
2	ESCUELA PREVENTIVA PARA LIDERES MODULO I	X		
3	ESCUELA PREVENTIVA PARA LIDERES MODULO II	X		
4	CEREMONIA DE CIERRE	X		

#### 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Información y participación ciudadana: Es decir, por un lado, consideramos el derecho a saber y por otro, el derecho a participar en los asuntos públicos.

Específicamente cuando hablamos del derecho a la información, hablamos de aspectos necesarios para la implicación de los ciudadanos en la participación de sus instituciones, ya que sin ciudadanos con acceso suficiente a la información será muy difícil, sino imposible, obtener su complicidad, en los asuntos de la cultura pública preventiva.

Cultura preventiva: Considerada como un conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico, muy relacionado al conjunto de modos de vida y costumbres de un grupo social o individual.

Metodología constructivista: Aprender a través de la acción, enfatizando la practica participativa. Cada participante reconstruirá su propia experiencia interna, en base a las necesidades de su comunidad.

**Mediación:** Proceso donde un tercero, normalmente ajeno al problema, interviene para ayudar a las partes a llegar a un acuerdo o arreglo, por ellos mismos. Uno de los objetivos principales de ésta, es que las partes tengan un mejor entendimiento del conflicto, mejoren la relación y la comunicación, y opcionalmente lleguen a buen acuerdo.

#### 18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

- Se espera que los lideres y dirigentes sociales puedan adquirir nuevos conocimientos respecto a la ley de drogas y su prevención. Este conocimiento esperado se medirá a través de pruebas diagnosticas antes y después de la intervención.
- A demás se espera que los participantes adquieran nuevas estrategias en relación a la gestión de la resolución de conflictos, mediante la mediación, como método para llegar a un acuerdo participativo. Esta competencia se medirá mediante una evaluación grupal en la que deberán dar respuesta a casos ejemplificados. Esta medición también se realizara en ambos módulos evaluando las estrategias esperadas.
- El liderazgo también será un indicador que esperamos se desarrolle como competencia, ya que a través de la adquisición de la información y la opinión crítica podremos formar lideres integrales. Por lo que debemos identificar el tipo de liderazgo de los participantes a través de un cuestionario que arrojara de que manera ellos pueden potenciar sus competencias a través de la mediación. Este cuestionario se aplicara en el primer encuentro. (Cuestionario DISC)

#### 18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

En los módulos de Escuela Preventiva, se evaluará en base a un cuestionario consignando la apreciación de los beneficiarios sobre los temas tratados.

Así mismo, cada monitor deberá entregar un informe escrito en relación a su taller ejecutado. Se realizarán quincenales con las entidades colaboradoras para una mejor ejecución del proyecto. Para la evaluación final se reunirían todas las partes que ejecutaron las actividades y se evaluará el proceso y cumplimiento de los objetivos.

Para el adecuado manejo de los recursos se deberá manejar un cuaderno de registro donde se informe de los ingresos y egresos realizados a cuenta de la ejecución del proyecto.

De todas las actividades se deberá contar con registro fotográfico.

Los módulos deberán contar con registro de nombre y firma de las personas participantes (Lista de Asistencia).

#### 19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

#### Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Gustavo Castro Jarpa
EDAD	23 años
RUT	18.155.031-7
DOMICILIO	Villa Pre- Cordillera Las Lilas # 1272
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajador Social
TELÉFONO	99527388
E-MAIL	castro.gustavo1992@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- Escuela Básica: Escuela Juan Madrid Azolas, Chillán
- Enseñanza Media: Colegio Tecnológico Darío Salas, Chillán Viejo
- Pre Grado: Años--- Universidad Tecnológica de Chile, Sede Chillán , Titulo de Trabajador Social

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- Tesis de Pre- Grado "Reinserción Familiar de jóvenes infractores de la Ley Nº 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol en las familias de la comuna de Chillán – Bulnes de la Provincia de Ñuble durante el primer semestre del año 2015.
- Practica Profesional en SENDA Previene Chillán Viejo durante el año 2014-2015

		~			
FUNCIÓN C	HE DESE	MDFNA	EN EI	PROGRAI	МΔ

Coordinador de Proyecto

#### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Presento mi interés y motivación para desarrollar la ejecución de este proyecto denominado " " Escuela Preventiva para Dirigentes y Lideres Sociales" durante el segundo semestre del año 2015

24 de Julio de 2015	
FECHA	FIRMA

#### 20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

#### **GASTOS OPERACIONALES**

			Q	JIÉN Y CUANTO	O APORTA \$	16 17
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Energía eléctrica	120 Horas	200		24.000		24.000
Gas	1 Balón	14.500		14.500		14.500
Telefonía e Internet	120 Horas	700		84.000		84.000
Movilización	40 Horas			18.000		18.000
Tóner	1	5.500		5.500		5.500
Tintas Impresora Laser ( Utiliza 1 color Negro y 3 de Color para una carga)	8	16.000	128.000			128.000
Cd en caja	40	200	8000			8.000
S	JB TOTAL \$		136.000	146.000	0	282.000
TOTAL IT	EM \$		136.000	146.000		282,000

#### **GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

			QU	IIÉN Y CUANTO	APORTA \$	
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
60 almuerzos	60	7000	420.000			420.000
Opalinas	80	58	4.640	SOLICITADO A PROPIO TERCER 420.000		4.640
Tazones grabados	40	3.200	128.000			128.000
Jugos	60	1.190	71.400			71.400
Café	2	4.129	8.258			8258
Azúcar	4	780	3,120			3120
Torta 30 Personas	2	17.017	34.034			34.034
Galletas	90	600	54.000			54.000
Vasos Térmicos	200	880 x 25 u	7.040			7.040
Platos	138	45	6210			6.210
Tenedores	100	240 x 10u	2.400			2.400
Pan de molde	13	1785	23.205			23.205
Queso laminado	2 kilo	5.950	11.900			11.900
Lápiz	40	150	6.000			6.000
Carpetas	40	140	5.600			5.600
Croqueras con 50 hojas blancas al interior tapas impresas a todo color	40	2.380	95.200			95.200
Cucharas	180	290 x 10 u	5.220			5.220
Aclo clips	01	640 x 50 u		1280		1.280
Block de apuntes	40	640		25.600		25.600
Caja archivo multiorden	3	2021		6023		6023
Cartulina	20	120		2.400		2.400
Corchetera escritorio 140 hjas	01	20.623		20.623		20.623
Etiquetas autoadhesivas sobre 25 unidades	02	4200		8.400		8.400
Marcador permanente	05	900		4.500		4.500
Marco para diploma	40	2100		84.000	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	84.000
					0	0

#### PERSONAL

	N° DE HORAS		QL	JIÉN Y CUANT	APORTA \$	
PROFESIÓN U OFICIO	TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Trabajador Social	45	5.728	257.760			257.760
Mayor de Carabineros	4	6.724			26.896	26.896
Detective Brigada Antinarcóticos	4	6.724			26.896	26.896
Psicóloga	24	5.728		137.472		137.472
Coordinadora SENDA Previene	16	5.728		91.648		91.648
Asesora Técnica Ministerio del Interior	8	5.728		45.824		45.824
Coach Liderazgo	6	6.724			40.344	40.344
SI	JB TOTAL \$		\$257.760	\$274.944	\$94.136	\$626.840
TOTAL ITEM \$			\$257.760	\$274.944	\$94.136	\$626.840

#### **EQUIPAMIENTO**

			Q	JIÉN Y CUANTO	APORTA\$	
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Auditorio Climatizado	01	100.000		100.000		100.000
Impresora Láser Color	01	170.000		170.000		170.000
Notebook	01	250.000		250.000		250.000
Data Show	01	200.000		200.000		200.000
Cámara Fotográfica Semi Profesional	01	220.000	220.000			220.000
	SUB TOTAL \$		220.000	720.000	0	940.000
TOTAL ITEM \$			220.000	720.000	0	940.000

#### PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ÎTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	136.000	146.000	0	282.000	9.06%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	886.227	152.826	0	1.039.053	59.08%
PERSONAL	257.760	274.944	94.136	626.840	17.1%
EQUIPAMIENTO	220.000	720.000	0	940.000	14.6%
TOTAL	1.499.987	1.293.770	94.136	2.887.893	99.84%

nombre Representante Legal Entidad (Nombre Entidad)

#### **ANEXO N° 2**

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



#### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Eondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Chillán Viejo , a 24 de Julio de 2015 (Ciudad), (Fecha)

#### **ANEXO Nº 3**

#### b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



#### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

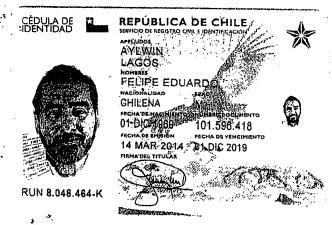
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

GOS

En Chillán Viejo , 24 de Julio de 2015

(Ciudad), (Fecha)







INCHL1015964185J75<<<<<<<< 6912015M1912010CHL8048464<K<<5 AYLWIN<LAGOS<<FELIPE<EDUARDO<<

STATE OF THE STATE

CERTIFICO: que la presente fotostática esta Co:19orme con su config autorizada que he tenido a la visia ... CHILIAN.





Bci

#### CONSTANCIA

El Banco de Crédito e Inversiones deja constancia que, el/la señor(a): ILUSTRE MUNICIPALIDAD DECHILLAN VIEJO, RUT 69.266.500-7, mantiene la(s) siguiente cuenta(s) vigente(s), a la fecha en esta institución.

Nro Cuenta.

Tipo Cuenta.

Fec. Apertura.

67047491

Cuenta Corriente

1997-12-19

Se extiende la presente constancia a petición del interesado, par conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Barco. ra los fines que estime

Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, 05 de Octubre de 2015

MUNOX BUSTAMANTE PREDITO E INVERSIONES OPERACIONES

CASA MATRIZ EL GOLF 125 - CASILLA 136 - D

**TELEFONO** 26927000 - **FAX** 26953775

INTERNET: www.bci.cl

SANTIAGO - CHILE

-----

Oficio Nº : 8018

Concepción, 30 de Noviembre de 2012.-

Habiéndose dictado, con fecha 30 de Noviembre de 2012, Sentencia de Proclamación en la causa rol 3109-2012 del ingreso de este Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bio-Bío, correspondiente a las elecciones de Alcalde de la comuna de CHILLAN VIEJO fallo que ha quedado firme, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cumplo con enviar a Ud., copia autorizada de dicho fallo y de su Acta Complementaria de Escrutinio General y Calificación correspondiente a la comuna de CHILLAN VIEJO.

Saludan atentamente a Ud.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

Presidente

SERGIO CARRASCO DELGADO Secretario Rejator

AL SEÑOR : SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

CHILLAN VIEJO

# **CERTIFICACIÓN**

CERTIFICO QUE LAS FOJAS NUMERADAS 2 A 11 SON COPIA AUTORIZADA DE LA SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO-BÍO, CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN LA CAUSA ROL 3.109-2012, DE SUS ANEXOS Y DEL ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL Y CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE ALCALDE DE LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO. CERTIFICO, ASIMISMO, QUE LA INDICADA SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN SE ENCUENTRA A FIRME.

CONCEPCIÓN, TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-

SERGIO CARRESCO DELGADO.

SECRETARIO-RELATOR.

# I.- ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL Y CALIFICACION ELECCION DE ALCALDE Número 11

En Concepción, de Chile, a treinta de noviembre de dos mil doce, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío-Bío, integrado por el Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción don Renato Campos González, Presidente titular; don Eduardo Salas Cárcamo y don Armando Cartes Montory, abogados, integrantes titulares, actuando como Ministro de Fe don Sergio Carrasco Delgado, Secretario Relator.

El Tribunal dio término al escrutinio general y calificación de la Elección de Alcalde, siguiendo el orden establecido en la ley.

#### COMUNA DE CHILLAN VIEJO

- 1.- La Comuna de CHILLAN VIEJO comprende al Colegio Escrutador No. 838 de Chillán.
- 2.- En lo relacionado con esta materia, no se presentaron reclamaciones.

Se deja constancia de lo siguiente:

Habiéndose revisado los antecedentes, esto es, las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios, las del Colegio Escrutador y, en su caso, las Actas de Escrutinios originales estampadas en los Registros respectivos, se ha constatado la existencia de errores en las sumas parciales y totales; algunas diferencias entre las anotaciones contenidas en las Actas de las mesas receptoras de sufragios con las del Colegio Escrutador; y considerando, además, las observaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional, en uso de las facultades que le concede el artículo 103 de la Ley No. 18.700, en virtud de lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la ley No. 18.695, el Tribunal, calificando la elección precedente procedió a aprobar el escrutinio efectuado, el que queda con el siguiente resultado total y definitivo:

<b>នាងពេក្យ ពេក្យ បុរុស្ស នេះ</b> ស្ន	化二甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲甲基甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲甲	VOTACIÓN	JATOT
F. CONCERTACION		5.744	5.744
INDEPENDI	entes		
- 1 FELIPE A	fimin lagos	5.744	5.744
H. COALICION		257	257
INDEPENDI	ENTES		
- 2 RICARDO J	ASFURA INZUNZA	257	257
INDEPENDIENT	PE		
- 4 MAURICIO	i martin chandia Careaga Lemos Barrientos vega	4.023 750 124	4.023 750 124
NULOS EN BLANÇO		182	183 109
TOTAL DE SUS	PAGIOS	11,.189	11.189
NUMERO DE ME	SAS	54	54

Con el mérito de las revisiones y modificaciones antes mencionadas, el Tribunal resolvió que los escrutinios correspondientes a la Elección de Alcalde de la Comuna de CHILLAN VIEJO han dado los resultados que se consignan en detalle en el cuadro que se agrega a la presente Acta, documento que suscriben todos los miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario-Relator.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO ARMANDO CARTES MONTORY

SERGIO CARRASCO DELGADO

"RIBUNAL BLECTORAL REGIONAL GUTAVA REGION DEL BIG BIO

#### ELECCIONES MUNICIPALES 2012

#### COMPARACION COMUNAL ACTAS RECTIFICADAS V/S ACTAS DE VOTACION

COMUNA : CHILLAN VIEJO

100							
·a:	计自动电子设备 经保证 医动脉管 医神经神经 医神经神经 医神经神经 医神经神经		ACTAS RECTIFICA VOTACION	DAS TOTAL	ACTAS DE VOTACION VOTACION	TOTAL	DIF.
			~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~				****
P	. CONCERTACION DEMOCRATICA		5.744	5.744	5.744	5.744	
	INDEPENDIENTES						
•	1 AYLWIN LAGOS	FELIPE AYL	5.744	5.744	5.744	5.744	
Ĩ	. COALIZION		257	257	257	257	
	INDEPENDIENTES						
	2 ASFURA INZUNZA	RICARDO AS	257	257	257	257	
	INDEPENDIENTE						
. "	3 SAN MARTIN CHANDIA 4 CARKAGA LEMUS 5 BARRIENTOS VEGA	JULIO SAN MAURICIO C SANTIAGO B	4.023 750 124	4.023 750 124	4.023 750 124	4.023 750 124	
46.	NULOS EN BLANCO		182 109	182 109	182 109	182 109	
	TOTAL DE SUFRAGIOS		11.189	11.169		11.189	
	NUMERO DE MESAS		54	54	54	54	

04

05

Pag<sub>e</sub> 1

#### VOTACION POR MESAS

COMUNA : CHILLAN VÍBJO CIRCUNSCRIPCION : 575 CHILLAN VIBJO

Numero Mes	M 001	001	002	002	M 003	V 003	M 004	004	M 005	V 005	M	006	M	V 007	M 008	oos	M 900	009	M 010	010	011 M	011	)12 M	V 012
P. CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES	****						***								****		***							
1- FELIPE AYLWIN LAGOS	112	82	117	101	98	93	120	113	110	83	100	89 [	109	102	87	98	103	100	103	100	98	82	115	97
Total Lista 'P' wamma>	1112	82	117	101	98	93	120	113	110	83	100	89	109]	102	87	98	103	100	103	100	98	82	115	97
H. COALICION INDEPENDIENTES						~ ~ ~ ~	* *	****		****		· · · · ·		w 'w	***		***	~ " ~ "		~ ~ ~ ~			. 5	•
2- RICARDO ASPURA INZUNZA	1	6		5	10	5	2	9[	3 [	10	5	4	6	4	1]	3	4	10	1	11	5	5	4	5
Total Lista 'H' ====>	Ī	6	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	5	10	5	2	9	3	10	5	4	6	4	1.	3	4	io	1	11	5	5	4	5
CANDIDATURA INDEPENDIENTE INDEPENDIENTES		****	- et. 10 - 11													~ si						***		***
3- JULIO SAN MARTIN CHANDIA 4- MAURICIO CARRAGA LEMUS 5- SANTIAGO BARRIENTOS VEGA	65		85 14		99	81 12 5	82 18	78 10	92	79 10 4	82 17 3		93 18 4	92   12   12	17	81	105	79	92 18 3	66 17	80 14	80 12 2	77	77 15 2
VOTOS NULCS VOTOS BLANCOS	3 2	5 2	2	7	3	1 5	3	2	2	6 2	9	5	3	3	4	5	1	4	1 2	4	1	3	2	2 2
TOTAL VOTOS	213	192	221	214	2211	262	232	2151:	2161	1941	2191	22112	3512	21712	2181	2011	227	212	2201	202	2021	187 2	191	200

Pag. 2.06

#### ELECCIONES MUNICIPALES

#### VOTACION POR MESAS

COMUNA : CHILLAN VIEJO CIRCUNSCRIPCION : 575 CHILLAN VIEJO

**************************		F 11 00													~~~~										~ ~ .		
Numero Mesa	01			M 14	V 014	M 015	V 015	M 016	016	017	01	7 01	e   c	V	M 019	V 019	M 020	020	M 021	02:	ı o	M 22	M 023	M 024	025	026	027
F. CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES					~ ~ ~ ~	~ ~ ~ ~			~ ~ ~ ~			~ ~ -															1
1- FELIPE AYLWIN LAGOS	110	8	97 [	91	99]	113	100	111	98	125	9	7 10	2   1	11	144	106	131	127	1123	1 86	5   1	īs j	156	68]	52	110	135)
Total Lista 'P' mmma>	10	8	97	91	99	113	100	111	98	125	9	7   10	2   1	11	144	106	131	127	123	86	5 1	15	156	68	52	110	135
H. COALICION INDEPENDIENTES					~				~~~																		1
2- RICARDO ASFURA INZUNZA	1	6	1	2	3	3	3	3	8	5	1	4	71	3	4	10	5	4	. 6	1	¥ į	10	51	1	4	3	10
Total Lista 'H' ====>	1	6	11	2	3	3	3	3	8	5	1	4	7	31	4	10	5	1 4	Ε	1 4	1	10]	5	1	4	3;	10]
CANDIDATURA INDEPENDIENTE INDEPENDIENTES					****	~ ~							***					******		***							
3 JJLIG SAN MARTIN CHANDIA 4- MAURICIO CAREAGA LEMUS 5- SANTIAGO BARRIENTOS VEGA	8			86	67 25 5	102	78 16 2	80 24 1		62 14				75 10 5	64 23 1	54 12			17			76 17 4	76 18 2	31	38	43 14 3	69 24 3
VOTOS NULOS VOTOS BLANCOS	1	2	5	2	2	4	1 3	3	S	2		3	3	3	2	7 2	2	6	2		3	5	5	3	1	3	1   2
TOTAL VOTOS	22	0   1	18 2	01	206	240	203	226	213	209	208	3   21	1   2	08	240	192	237	220	236	1179	12	28   2	866	115	103	176	244

#### VOTACION POR MESAS

COMUNA : CHILLAN VIEJO CIRCUNSCRIPCION : 575 CHILLAN VIEJO

200			,						3		
	Numero Mesa	TOTALES	n var				~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~				
1	F. CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES										
4	1- FELIPE AYDWIN LAGOS	5.017							34		an antima an antan an an an
\	Total Lista 'F' ====>	5.017	*****		e parties and have the compact and have been	, are now place year have now now					er estre er entre sittenige.
- 1	H. COALICION INDEPENDIENTES										
[	2- EICARDO ASFURA INZUNZA	232								~~~~~~~~~~~~	
J. į	Total Lista 'H' ====>	232	11 (10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1			*****					
ĺ	CANDIDATURA INDEPENDIENTE INDEPENDIENTES									are the first of the second on on on	
~	3- Julio san martin Chandia 4- Mauricio Careaga Lemus 5- Santiago Barrientos Vega	3.739 704 116			eren en e	****	:			. ,	
	votos bulos votos blancos		Sept. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18. 18	,	·	**************************************	**************************************	****			
	TOTAL VOTOS	9.808								~~~~~~	

#### VOTACION POR MESAS

COMMENT		MATTER SE	eriren non	CIRCUNSCRIPCION	~ ~	A1175555	*****
COMUNA	٠	CHILLAN	VIEJU	CIRCUNSCRIPCION	: 575	CHILLAN	VIRGO

	Numero Mega	028	029	TOTALES				e Verzelle gel verzen zu verz							and the sail
. *	1F. CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES							g men den sem ber en sem sem sem s	en rede ven van van een een v		*** **.** ** ** : : ;	***********			1
	' 1- FELIPE AYLWIN LAGOS	150	95	5.262											
×	(Total Lista 'F' ====>	150	95	5.262		e de la company de la comp La company de la company d						,			
_,~	H. COALICION INDEPENDIENTES														
	2- RICARDO ASFURA INZUNZA	9	2	243						** * *** * *			·	12 4444444	****
200	Total Lista 'H' ====>	9 9	2	243											~~~
	CANDIDATURA INDEPENDIENTE INDEPENDIENTES								e we we as he would		e mand and some some some	***		THE BOLDS OF THE STREET, MAN	* • • •
	3- JULIO SAN MARTIN CHANDIA 4- MAURICIO CARBAGA LEMUS 5- SANTIAGO BARRIENTOS VEGA	86 24 4	41 9	3.866 737 121	e per meli yan dan laki wa man dan dan da	e der van van de de begin de oo			*************		·				* ** ** ***
	VOTOS NULOS  VOTOS BLANCOS	1 1	1		**************	THE PERSON NAMED IN CO. O.	e an en in par er er				*****			and the second s	T. C.
~ *	TOTAL VOTOS	275	151	10.229											#C # 3# 3%
									w						

#### PORMESAS

9

VOTOS NULOS VOTOS BLANCOS 9 10 2 TOTAL VOTOS 272 200 162 60

## II.- SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES Número 11

#### COMUNA DE CHILLAN VIEJO

CONCEPCION, treinta de noviembre de dos mil doce.

#### VISTOS:

1.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de Alcalde verificada el día 28 de Octubre de 2012 en la comuna de CHILLAN VIEJO, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.

2.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

5. 中央设计区域的 1. 电子	VOTACION	TOTAL
F. CONCERTACION DEMOCRATICA	5.744	5.744
INDEPENDIENTES		
- 1 FELIPE AYLWIN LAGOS	5.744	5.744
H. COALICION	257	257
INDEVENDIENTES		
- 2 RICARDO ASFURA INZUNZA	257	257
INDEPENDIENTE		
- 3 JULIO SAN MARTIN CHANDIA	4.023	4.023
- 4 MAURICIO CAREAGA LEMUS	750	750
5 SANTIAGO BARRIENTOS VEGA	124	124
NULOS EN BLANCO	182	182 109
TOTAL DE SUFRAGIOS	11.189	11,189
NUMERO DE MESAS	54	54

3.- Atendidos los resultados anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades los artículos 107 y 108 de la Ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Trbunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo de mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bío-Bío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, A DON:

#### FELIPE AYLWIN LAGOS

Notifíquese la presente sentencia à los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Auto Acordado.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 3109-2012

DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII RE-GION DEL BIO-BIO, INTEGRADO POR DON RENATO CAMPOS GONZALES, PRESIDENTE TITULAR, DON EDUARDO SALAS CARCAMO Y DON ARMANDO CARTES MONTORY, INTEGRANTES TITULARES.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO

ARMANDO CARTES MONTORY

SERGIO CARRASCO DELGADO SECRETARIO-RELATOR

SERGIO CARRASCO DELGADO SECRETARIO-RELATOR

#### Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del	VIII - 009
Programa	A111 - 003

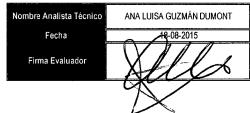
-		
	Puntaje Final	79

#### I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÂN VIEJO				
Tipo Entidad	PÚBLICA		RUT del postulante	69.266,500-7	
Región	BIOBIO				
Comuna(s) beneficiada(s)	CHILLÁN VIEJO				
Nombre del programa	"ESCUELA PREVENTIVA PARA DIRIGENTES Y LÍDERES SOCIALES"				
Aporte solicitado SENDA	\$1.499.987				
Aporte propio	\$ 1.293.770				
Aporte terceros	\$ 94.136 Duración del Proyecto UN MES				
Monto total del programa	\$ 2.887.893				

## II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
Necesidad de la Intervención	60	30%	18,00
2. Calidad del Programa	85	20%	17,00
Indicadores de Evaluación	70	20%	14,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntaje Final	79,00



#### III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Îtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	50	Presenta sólo indicadores cualitativos
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50		
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.		No se explica cómo se abordará el problema	0		Se sefiala la importancia del fondo para abordar la problemática pero no de cómo este programa
	30%	Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	50	contríbuirá a eso.
assaria.		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100		
Evalúa la idea del programa y su	20%	No explica la implementación	0	100	
mplementación.	20%	Explica la implementación	100	100	
		Total F	untaje Ponderado	60	

#### 2 CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Îtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	objetivo etapas Existe u los obje activida Existe u los obje activida	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100	
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50		
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100		
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	50	Falta descripción detallada del territorio y en cuanto a la población, si bien hay una caracterización de ésta, falta determinar grupo etareo.
	30%	Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50		
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0		
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	100	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		
		Total Pur	ntaje Ponderado	85	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Îtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado,		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0		
	40%	Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	100	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100		
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	,	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0		Hay que definir indicadores
	30%  f	Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	0	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
		No se presenta un plan de medición	0		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	100	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
		Total Punt	laje Ponderado	70	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)					
Ítem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto se		Los montos presentados en las distintas categorias de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
ajustan a las bases		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	,,,,	
Se entrega un detalle de los gastos	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	400	
realizados por actividad	2076	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
actividades a realizar		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		-
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
profesional que participa, según lo establecido en las bases		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0		
programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	100	

Total Puntaje Ponderado 100 Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio Se requiere definir indicadores y edades de los beneficiarios.



VIII-009

## PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

## **IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	ESCUELA PREVENTIVA PARA DIRIGENTES Y LIDERES SOCIALES
Institución Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Comuna	CHILLAN VIEJO
Fecha Evaluación	30 JULIO DE 2015

## **EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD**

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	х	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	х	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	х	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	Х	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	х	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	х	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LU	CRO	
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones		

La propuesta es considerada:	X Admisible	e Inadmisible
------------------------------	-------------	---------------

# **CERTIFICACIÓN**

CERTIFICO QUE LAS FOJAS NUMERADAS 2 A 11 SON COPIA AUTORIZADA DE LA SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO-BÍO, CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, EN LA CAUSA ROL 3.109-2012, DE SUS ANEXOS Y DEL ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL Y CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE ALCALDE DE LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO. CERTIFICO, ASIMISMO, QUE LA INDICADA SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN SE ENCUENTRA A FIRME.

CONCEPCIÓN, TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-

SERGIO CARRISCO DELCADO

SECRETARIO-RELATOR.

# I.- ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL Y CALIFICACION ELECCION DE ALCALDE Número 11

En Concepción, de Chile, a treinta de noviembre de dos mil doce, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío-Bío, integrado por el Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción don Renato Campos González, Presidente titular; don Eduardo Salas Cárcamo y don Armando Cartes Montory, abogados, integrantes titulares, actuando como Ministro de Fe don Sergio Carrasco Delgado, Secretario Relator.

El Tribunal dio término al escrutinio general y calificación de la Elección de Alcalde, siguiendo el orden establecido en la ley.

#### COMUNA DE CHILLAN VIEJO

- 1.- La Comuna de CHILLAN VIEJO comprende al Colegio Escrutador No. 838 de Chillán.
- $\,$  2.- En lo relacionado con esta materia, no se presentaron reclamaciones.

Se deja constancia de lo siguiente:

Habiéndose revisado los antecedentes, esto es, las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios, las del Colegio Escrutador y, en su caso, las Actas de Escrutinios originales estampadas en los Registros respectivos, se ha constatado la existencia de errores en las sumas parciales y totales; algunas diferencias entre las anotaciones contenidas en las Actas de las mesas receptoras de sufragios con las del Colegio Escrutador; y considerando, además, las observaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional, en uso de las facultades que le concede el artículo 103 de la Ley No. 18.700, en virtud de lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la ley No. 18.695, el Tribunal, calificando la elección precedente procedió a aprobar el escrutinio efectuado, el que queda con el siguiente resultado total y definitivo:

	VOTACION	TOTAL
F. CONCERTACION DEMOCRATICA	5.744	5.744
INDEPENDIENTES		
- 1 PELIPE AYLWIN LAGOS	5.744	5.744
H. COALICION	257	257
INDEPENDIENTES		
- 2 RICARDO ASFURA INZUNZA	257	257
INDEPENDIENTE		
- 3 JULIO SAN MARTIN CHANDIA - 4 MAURICIO CAREAGA LEMUS - 5 SANTIAGO BARRIENTOS VEGA	4.023 750 124	4.023 750 124
NULOS EN BLANCO	182 109	182 109
TOTAL DE SUFRAGIOS	11.189	11.189
Numero de mesas	54	54

Con el mérito de las revisiones y modificaciones antes mencionadas, el Tribunal resolvió que los escrutinios correspondientes a la Elección de Alcalde de la Comuna de CHILLAN VIEJO han dado los resultados que se consignan en detalle en el cuadro que se agrega a la presente Acta, documento que suscriben todos los miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario-Relator.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO

ARMANDO CARTES MONTORY

SERGIO CARRASCO DELGADO

"RIBUNAL ELECTORAL REGIONAL OCTAVA REGION DEL BIO BIO

#### ELECCIONES MUNICIPALES 2012

#### COMPARACION COMUNAL ACTAS RECTIFICADAS V/S ACTAS DE VOTACION

COMUNA : CHILLAN VIEJO

***************************************	ACTAS RECTIFIC VOTACION	ADAS TOTAL	ACTAS DE VOTACION VOTACION	TOTAL	DIF.
F. CONCERTACION DEMOCRATICA	5.744	5.744	5.744	5.744	
INDEPENDIENTES					
- 1 AYLWIN LAGOS FELIPE AYL	5.744	5.744	5.744	5.744	
I. COALICION	257	257	257	257	
Independientes					
- 2 ASFURA INZUNZA RICARDO AS	257	257	257	257	
INDEPENDIENTE					
3 SAN MARTIN CHANDIA JULIO SAN 4 CAREAGA LEMUS MAURICTO C 5 BARRIENTOS VEGA SANTIAGO B	4.023 750 124	4.023 750 124	4.023 750 124	4.023 750 124	
NULOS EN BLANCO	182 109	182 109	182 109	182 109	
TOTAL DE SUFRAGIOS	11.189	11.189		11.189	
NUMERO DE MESAS	54	54	54	54	

04

#### VOTACION POR MESAS

COMUNA : CHILLAN VIEJO CIRCUNSCRIPCION : 575 CHILLAN VIEJO

e95																								
Numero Me	sa   M		M 002	002	M 003	V 003	M 004	V 004	M 005	V		006	M	V 007	M	800	M 009	V 009	M 010	V	M 011	011 C	M	V )12
F. CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES																								
1- FELIPE AYLWIN LAGOS	1112	82	117	101	98	93	120	113	110	83	100	89	109	102	87	98	103	100	103	100	98	82   1	115	97
	1112	82	117	101	98	93	120	113	110	83	100	89	109	102	87	98	103	100	103	100	98	82   1	115	97
H. COALICION INDEPENDIENTES																								
2- RICARDO ASFURA INZUNZA	1	6	1	5	10	5	2	9	3	10	5	4	6	4	1	3	4	10	1	11	5	5)	4	5
Total Lista 'H' ====>	1	6	1	5	10	5	2	9	3	10]	5	4 [	6	4	1	3	4	10	1	11	5	5	4	5
CANDIDATURA INDEPENDIENTE INDEPENDIENTES									****					• • • • •										
3- JULIO SAN MARTIN CHANDIA 4- MAURICIO CAREAGA LEMUS 5- SANTIAGO BARRIENTOS VEGA	85 11	80 14 2	85 14	83 14	99	81 12 5	82 18 1	78 10 1	92 6 2	79 10 4	82 17 3	99 15	93 18	92   1 12 2	17 2	81 8 3	105	79 16	92 18 3	66	80 14		77 17 4	77 15 2
VOTOS NULOS VOTOS BLANCOS	3 2	6	3	7	3	1	2	2 2	2	6	9	5	3 2	3 2	3	5	1	4 3	1 2	4	1	3	2]	2
, TOTAL VOTOS	213	192	221	214	221	202	232	215	216	194	219 2	221	35 2	217 2	18	201	227	212	220	202	202	187 2	19 2	001

#### VOTACION POR MESAS

COMUNA : CHILLAN VIEJO CIRCUNSCRIPCION : 575 CHILLAN VIEJO

Numero Mes	M 013	V 013	M 014	V 014	M 015	V 015	М 016	V 016	M	V 017	M   018	V	M 019	V 019	M 020	020	M 021	V 021	M 022	M 023	M 024	025	026	027
F. CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES										1				i										
1- FELIPE AYLWIN LAGOS	108	97	91	99	113	100	111	98	125	97	102	111	144	106	131	127	123	86	115	156	68	52	110	135
Total Lista 'P' ====>	108	97	91	99	113	100	111	98	125	97	102	111	144	106	131	127	123	86	115	156	68	52	110	135
H. COALICION INDEPENDIENTES																			*					
2- RICARDO ASFURA INZUNZA	6	1	2	3	3	3	3	8	5	4	7	3	4	10	5	4	6	4	10	5	1	4	3	10
Total Lista 'H' mese>	6	1	2	3	3	3	3	8	5	4	7	3	4	10	5	4	6	4	10	5	1	4	3	10
CANDIDATURA INDEPENDIENTE INDEPENDIENTES					~~~																		4	
3- JULIO SAN MARTIN CHANDIA 4- MAURICIO CAREAGA LEMUS 5- SANTIAGO BARRIENTOS VEGA	81   18   4	8	86 14 4	67 25 5	102 17 1	78 16 2	80 24 1	73 23 5	62	85 16	86 11 2	75 10 5	64 23 1	54 12 1	77 16 5	66 14 3	77 17 7	68 15 3	76 17 4	78 18 2	31 5 4	38	43 14 3	69 24 3
VOTOS NULOS VOTOS BLANCOS	2	6	2 2	5	4	1	3	5	2	3	3	3	2	7 2	2	6	4 2	3	5	5	3	1	3	1 2
TOTAL VOTOS	220	188	201	206	240	203	226	213	309	208	211	208	240	192	237	220	236	179	228	266	115	103	176	244

#### VOTACION POR MESAS

COMUNA : CHILLAN VIEJO CIRCUNSCRIPCION : 575 CHILLAN VIEJO

	Numero	Mesa To	OTALES
F. CONCERTACION DEMO	CRATICA		
1 - FELIPE AYLWIN LA	AGOS	1	5.017
Total Lista 'F' ====	=>	1	5.017
H. COALICION INDEPENDIENTES			
2- RICARDO ASFURA I	ASMUSM	1	232
Total Lista 'H' ====	:>	1	232
CANDIDATURA INDEP	PENDIENTE		
3- JULIO SAN MARTIN 4- MAURICIO CAREAGA 5- SANTIAGO EARRIEN	LEMUS	1	3.739 704 116
VOTOS NULOS VOTOS BLANCOS			1
TOTAL VOTOS	******	1	9.808
********			

. .

#### VOTACION POR MESAS

COMUNA : CHILLAN VIEJO CIRCUNSCRIPCION : 575 CHILLAN VIEJO

	Numero	Mesa	028	029	TOTALES
F. CONCERTACION DEMOC INDEPENDIENTES	RATICA				
1 FELIPE AYLWIN LAG	05		150	95	5.262
Total Lista 'F' ====>			150	95	5.262
H. COALICION INDEPENDIENTES					
2- RICARDO ASFURA IN	ZUNZA		9	2	243
Total Lista 'H' ====>			9	2	243
CANDIDATURA INDEPE	NDIENTE				
3- JULIO SAN MARTIN ( 4- MAURICIO CAREAGA ) 5- SANTIAGO BARRIENTO	LEMUS		86 24 4	41 9 1	3.866 737 121
VOTOS NULOS VOTOS BLANCOS			1 1	1 2	
TOTAL VOTOS			275	151	10.229
					~~~~

# VOTACION POR MESAS

COMUNA : CHILLAN VIEJO CIRCUNSCRIPCION : 593 RUCAPEQUEN

	1 20 1					***************************************
Numero Mes	a   001	001	002	002	POTALES	
F. CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES						
1- FELIPE AYLWIN LAGOS	191	134	114	43	482	
[Total Lista 'F' ===>	191	134	114	43	482	
H. COALICION INDEPENDIENTES						
2- RICARDO ASPURA INZUNZA	6	5	2	1	14	
Total Lista 'H' sess>	6	5	2	1	14	######################################
CANDIDATURA INDEPENDIENTE INDEPENDIENTES						
3- JULIO SAN MARTIN CHANDIA 4- MAURICIO CAREAGA LEMUS 5- SANTIAGO BARRIENTOS VEGA	60 2 1	44 5	41 5	12 1 1	157 13 3	
VOTOS NULOS VOTOS BLANCOS	9 3	10		2	ļ	
TOTAL VOTOS	272	200	162	601	669	**************************************

# II.- SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES Número 11

## COMUNA DE CHILLAN VIEJO

CONCEPCION, treinta de noviembre de dos mil doce.

#### **VISTOS:**

1.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de Alcalde verificada el día 28 de Octubre de 2012 en la comuna de CHILLAN VIEJO, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.

2.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

	VOTACION	LATOT
F. CONCERTACION DEMOCRATICA	5.744	5.744
INDEPENDIENTES		
- 1 FELIPE AYLWIN LAGOS	5.744	5.744
H. COALICION	257	257
independientes		
- 2 RICARDO ASFURA INZUNZA	257	257
INDEPENDIENTE		
- 3 JULIO SAN MARTIN CHANDIA	4.023	4.023
- 4 MAURICIO CAREAGA LEMUS	750	750
- 5 SANTIAGO BARRIENTOS VEGA	124	124
NULOS EN BLANCO	182 109	182 109
TOTAL DE SUPRAGIOS	11.189	11.189
Numero de mesas	54	* 54

3.- Atendidos los resultados anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades los artículos 107 y 108 de la Ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Trbunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo de mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bío-Bío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO, A DON:

#### FELIPE AYLWIN LAGOS

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Auto Acordado.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 3109-2012

DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII RE-GION DEL BIO-BIO, INTEGRADO POR DON RENATO CAMPOS GONZALES, PRESIDENTE TITULAR, DON EDUARDO SALAS CARCAMO Y DON ARMANDO CARTES MONTORY, INTEGRANTES TITULARES.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO

ARMANDO CARTES MONTORY

SERGIO CARRASCO DELGADO SECRETARIO-RELATOR

SERGIO CARRASCO DELGADO SECRETARIO-RELATOR



Bci

#### CONSTANCIA

El Banco de Crédito e Inversiones deja constancia que, el/la señor(a): ILUSTRE MUNICIPALIDAD DECHILLAN VIEJO, RUT 69.266.500-7, mantiene la(s) siguiente cuenta(s) vigente(s), a la fecha en esta institución.

Nro Cuenta.

Tipo Cuenta.

Fec. Apertura.

67047491

Cuenta Corriente

1997-12-19

Se extiende la presente constancia a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, 23 de Julio de 2015

JEFE OPERACIONES

CASA MATRIZ EL GOLF 125 - CASILLA 136 - D TELEFONO 26927000 - FAX 26953775 INTERNET: www.bci.cl

SANTIAGO - CHILE

-- -- -- --